



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2025
TR. N.º 0155-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0155-2025-CU-UNALM. - La Molina, 11 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 159 del Estatuto de la UNALM establece que: *“La UNALM designa como docentes visitantes o invitados a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las Facultades; El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones”*; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448 que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82º de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N.º 007-2008-UNALM, de fecha 04 de enero de 2008, se norma el procedimiento a seguir para Nombramiento y prórroga de Profesor Visitante, donde indica en el punto 2) *“se debe tramitar el pedido con un mes de anticipación al nombramiento y, para el caso de prórroga, dentro del último mes del nombramiento anterior”*; Que, mediante Resoluciones FIA N.º022-25 y FIA N.º023-25, la Facultad de Ingeniería Agrícola, propone al Consejo Universitario el Nombramiento como Profesores Visitantes de los siguientes docentes que se detallan en la parte resolutive; Que, mediante Informes N.º 151-2025-CD-UNALM y N.º 152-2025-CD-UNALM, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar las Resoluciones FIA N.º022-25 y FIA N.º023-25, referente al Nombramiento como Profesores Visitantes de los docentes propuestos por la Facultad de Ingeniería Agrícola; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar las Resoluciones FIA N.º022-25 y FIA N.º023-25 de la Facultad de Ingeniería Agrícola.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2025
TR. N.º 0155-2025-CU-UNALM



-2-

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Nombramiento como Profesores Visitantes de los siguientes docentes, pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Agrícola, y de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de la Facultad / Informe de la CD	Dpto. Académico	Docente	Período	Labores a realizar
Facultad de Ingeniería Agrícola				
FIA N.º 022-25 N.º 151-2025-CD-UNALM	Ordenamiento Territorial y Construcción	M.S. Julio Domingo Bonelli Arenas	A partir del 01 de marzo de 2025 y por el período reglamentario.	Apoyo en el Dictado del curso IA7133 Prevención y Control de las Contaminación Minera. Asesoría de trabajos de investigación
FIA N.º 023-25 N.º 152-2025-CD-UNALM		Dra. Luz Vera Santana	A partir del 01 de marzo de 2025 y por el período reglamentario.	Apoyo en el Dictado de los siguientes cursos: IA7130 Gestión Ambiental Urbana; IA7138 Planeamiento Ambiental y Acondicionamiento Territorial. Asesoría de trabajos de investigación.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,URH,DIGA,VRI,DPTO,FACULTAD